

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
 07 de diciembre de 2017.

ORDEN No.:
 OC/GOES254/2017

REFERENCIA:

SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE AZULEJO EN PAREDES DE DIVERSAS ÁREAS DEL PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

JAIME ANTONIO MOLINA BARRERA

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	72100000	54303	1	S.G.	SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE AZULEJO EN PAREDES DE DIVERSAS AREAS DEL PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	\$ 3,947.50	\$ 3,947.50
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 3,947.50

MONTO TOTAL EN LETRAS: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES.

JUSTIFICACIÓN: En el Marco del Plan El Salvador Seguro se requiere la intervención de Espacios Públicos, en los municipios priorizados, El Parque Zoológico Nacional se encuentran en el perímetro de municipios priorizados por lo que se puede realizar mejoras dentro de sus instalaciones, ya que tiene una afluencia alta de población de los municipios vulnerables del Gran San Salvador y siendo un espacio donde se cuenta con especies que deben de poseer un cuidado apropiado para la exhibición al público, se debe tener áreas de atención adecuadas para su conservación y sobre todo el cuidado clínico de las mismas especies por lo que se mejorará el area de Necropsia, quirófano, area de baño de la clínica y preparación de alimentos de especies.

FINANCIAMIENTO: FONDO PESS IV

GARANTÍA: El ofertante deberá presentar una NOTA DE GARANTÍA a favor de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, en la cual se compromete a responder por los trabajos realizados y deberá tener una vigencia mínima de doce meses y estar firmada por el Representante Legal, Gerente o persona autorizada para emitirla; este documento deberá de entregarse en el DACI en un tiempo máximo de un día después de firmar el acta de recepción.

FORMA DE PAGO: Crédito a 30 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN: El servicio deberá de realizarse en el Parque Zoológico Nacional, Final Calle Modelo, San Salvador, en un periodo de 20 días calendarios los cuales iniciaran posterior a la firma de la orden de compra.

DOCUMENTOS DE COBRO: La empresa para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, factura de consumidor final duplicado cliente, a nombre de **Secretaría de Cultura de la Presidencia-PESS** NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio y copia de Garantía.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°0036/2017, emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en fecha 10 de julio de 2017, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Lic. **Afife Yanet de León**, Administradora, Parque Zoológico Nacional, de la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cudro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interes público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "La Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de efectuar el servicio referido, la empresa deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. **2270-0828/2237-0090** con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.

2º - La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicara el artículo 85 de la LACAP.



Version Pùblica



RECEIVED
NATIONAL LIBRARY OF COLOMBIA
BARRANQUILLA

Recibido 8.dic./2017.
Jaime Antonio Molina Barrera

(Signature)

ANEXO A LA ORDEN No. OC/GOES254/2017

1° **OBJETO.** La Suministrante, **JAIME ANTONIO MOLINA BARRERA.** se compromete a realizar el **“SERVICIO DE DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE AZULEJO EN PAREDES DE DIVERSAS ÁREAS DEL PARQUE ZOOLOGICO NAICONAL ”** de acuerdo a especificaciones técnicas y plan de oferta económica que se detallan a continuación:

2° **PLAN DE OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	TOTAL (CON IVA INCLUIDO)
1	38	M ²	DESMONTAJE, DEMOLICIÓN DE AZULEJO EXISTENTE EN PAREDES Y PREPARACIÓN GENERAL DE SUPERFICIE PARA INSTALACIÓN DE NUEVO AZULEJO EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO, LA ALTURA DE ENCHAPE H=2.18	\$ 9.00	\$ 342.00
2	28	M ²	DESMONTAJE, DEMOLICIÓN DE AZULEJO EXISTENTE EN PAREDES Y PREPARACIÓN GENERAL DE SUPERFICIE PARA INSTALACIÓN DE NUEVO AZULEJO EN EL ÁREA DE NEOCROPSIA, ALTURA DE ENCHAPE H= 2.18	\$ 9.00	\$ 252.00
3	23	M ²	DESMONTAJE, DEMOLICIÓN DE AZULEJO EXISTENTE EN PAREDES Y PREPARACIÓN GENERAL DE SUPERFICIE PARA INSTALACIÓN DE NUEVO AZULEJO EN EL ÁREA DE PREPARACIÓN, ALTURA DE ENCHAPE H= 2.18	\$ 9.00	\$ 207.00
4	10	M ²	DESMONTAJE, DEMOLICIÓN DE AZULEJO EXISTENTE EN PAREDES Y PREPARACIÓN GENERAL DE SUPERFICIE PARA INSTALACIÓN DE NUEVO AZULEJO EN EL ÁREA DE SERVICIO SANITARIO Y DUCHA, ALTURA DE ENCHAPE VARIABLE	\$ 9.00	\$ 90.00
5	1	S.G.	DESMONTAJE Y MONTAJE DE ARTEFACTOS SANITARIOS, VÁLVULAS Y REGADERA EN DUCHA INCLUYE CORTINA, EN EL ÁREA DE SERVICIO SANITARIO Y DUCHA	\$ 100.00	\$ 100.00
6	38	M ²	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AZULEJO DE 0.20x0.30 EN ÁREA GENERAL DE PAREDES EN ÁREA DE QUIROFANO, LA ALTURA DE ENCHAPE H=2.18 SE USARA PEGAMENTO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 28.50	\$ 1083.00
7	28	M ²	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AZULEJO DE 0.20x0.30 EN PAREDES EN ÁREA DE NEOCROPSIA, LA ALTURA DE ENCHAPE H=2.18 SE USARA PEGAMENTO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 28.50	\$ 798.00
8	23	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AZULEJO DE 0.20x0.30 EN PAREDES EN ÁREA DE PREPARACIÓN, LA ALTURA DE ENCHAPE H=2.18 SE USARA PEGAMENTO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 28.50	\$ 655.50
9	10	M ²	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AZULEJO DE 0.20x0.30 EN PAREDES EN ÁREA DE	\$ 28.50	\$ 285.00

			SERVICIOS SANITARIOS, LA ALTURA DE ENCHAPE H=VARIABLE SE USARA PEGAMENTO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
10	1	S.G.	DESALOJO DE RIPIO Y/O SOBRANTE DE TODO MATERIAL DE ARRUIADO (RIPIO) ASI COMO TODO SOBRANTE DE LO UTILIZADO, INCLUYE LIMPIEZA GENERAL DE TODAS LAS ÁREAS INTERVENIDAS	\$ 135.00	\$ 135.00
TOTAL CON IVA					\$ 3947.50

3° MULTA POR MORA

Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso que la mora alcance el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. El SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

4° JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios de el suministrante, será depositaria de éstos, la persona que la Secretaría designe, a quien desde ya el suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

5° SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiera entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

6° CADUCIDAD

Además de las causales de caducidad establecidas en el Artículo 94, de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes:

- a) Deficiencia en la entrega del servicio,
- b) Entrega de un servicio de inferior calidad y
- c) Común acuerdo entre las partes.

CONFORME.



 LIC. JOSÉ MANUEL RIVAS ZACATARES
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CULTURAL AD HONOREM.
 DESIGNADO
 SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA


 ARQ. JAIME ANTONIO MOLINA BARRERA
 SUMINISTRANTE

